

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 22 tomamos las siguientes noticias:

—El gobierno de S. M. ha declarado que el personal facultativo de que se componen en la actualidad los cuerpos de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas y de montes, que habrá de aumentarse todavía con los alumnos que se hallan cursando en sus respectivas escuelas especiales, asciende ya á un número bastante crecido y suficiente para atender á las necesidades que reclama el servicio de nuestra administración; circunstancia que le impone el deber de adoptar una medida en orden al ingreso en estos cuerpos, que sin lastimar ningun derecho adquirido y sin servir de obstáculo á las presentes y ulteriores atenciones del servicio público, pueda concurrir eficazmente al sistema de economías que se ha propuesto realizar.

—Se ha dispuesto que los cuerpos de ingenieros de caminos, minas y montes se consideren cerrados con el personal de que constan en el día y con el que llegue á ingresar en ellos de los alumnos que se hallen cursando en la actualidad en sus respectivas escuelas.

Los alumnos que ingresen en las mismas escuelas desde el próximo curso en adelante, no tendrán derecho á ninguna pensión durante la carrera, ni á ser incluidos en los cuerpos que sostiene el Estado.

Si llegare un tiempo en que el servicio exija el aumento de personal en cualquiera de los tres cuerpos, el gobierno podrá elegir los que necesite entre los que hayan terminado la carrera en las respectivas escuelas especiales y rennan las condiciones que prescriban sus reglamentos.

—El capitán general de Castilla la Nueva ha publicado el siguiente bando encaminado á impedir la baja en los productos de las rentas estancadas:

«D. Juan de la Pezuela, conde de Cheste, capitán general de Castilla la Nueva.

En cumplimiento de las órdenes que he recibido del gobierno de S. M. para impedir la baja general que experimentan los productos de las rentas estancadas y consumos, y para asegurar por todos los medios el orden y garantizar la propiedad, ordeno y mando lo siguiente:

Además de los delitos sometidos al Consejo de guerra por el bando de mi antecesor de 22 de junio último, serán juzgados en igual forma, desde la publicación del presente, los reos de los delitos de contrabando, defraudación y sus conexos, y los de robo y hurto, así como igualmente los

de todos los delitos ó faltas que tengan relacion con el orden público.

Dado en Madrid á 21 de agosto de 1866.—El conde de Cheste.

—Se ha dispuesto que los nombramientos y separaciones de los guardas de montes del Estado se harán por la dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, oyendo, si lo cree conveniente, á los ingenieros jefes de los distritos forestales.

Para ser nombrado guarda de montes del Estado, es requisito indispensable: tener la edad de veinticinco á cuarenta años, saber leer y escribir y no tener defectos físicos que impidan el ejercicio de las funciones de guardería.

Serán preferidos los que, además de las condiciones exigidas, posean nociones sobre el cultivo y aprovechamiento de los montes, y los licenciados del ejército ó de la Guardia civil con buenas notas.

No pueden ser guardas de montes del Estado los tratantes en maderas ó leñas, los ganaderos ni los que ejerzan industrias ó posean fábricas ó establecimientos de cualquiera clase en que hayan de emplearse productos de los montes.

—Un telegrama que ayer se recibió de París anuncia que anteanoche llegó á aquella capital el Sr. Mon. Ayer se presentaría al ministro de Negocios extranjeros, y si la salud de Napoleón III lo permite, del 23 al 27 será recibido por su majestad.

—La dirección general de Rentas estancadas y Loterías ha acordado un nuevo plazo para el cambio de sellos de correos de dos reales, que terminará el 15 de setiembre próximo.

—En el salón de actos públicos de la escuela normal Central se está habilitando ya una cátedra destinada á los profesores que han de concurrir á la corte con el objeto de enterarse del método de dibujo de Hendrick.

CORREO DE PROVINCIAS.

LOGROÑO.—Dicen de Logroño que una de las grandes empresas que se preparan á acometer en aquella población, es el gran canal de riego derivado del Ebro y que partiendo de la presa del Humilladero, llevará las aguas hasta la falda de la sierra de Cameros fertilizando el extenso territorio que hay desde la capital hasta Alfaro.

SEVILLA.—Dice la *Andaluza* del 21: «Por fin la fuerza pública ha conseguido poner término á los desmanes del facineroso Varguillas. Oficialmente sabemos que la Guardia civil le encontró en Villanueva de San Juan, donde nos ase-

guran por distinto conducto que le dieron muerte, obligados por haber querido fugarse. Según noticias particulares, Varguillas estuvo oculto algunos días en la iglesia de dicho pueblo, y allí ha terminado su criminal carrera. Aplaudimos tan importante servicio, sobre el cual daremos detalles en otro número, y creemos será recompensado como merece.

—Ya se han dirigido algunos anónimos á varias personas conocidas de Sevilla exigiéndoles con amenazas gruesas sumas. Aviso á la policía.»

GUIPÚZCOA.—Dice *El Guipuzcoano*, periódico de San Sebastian, en su número del día 22:

«Hoy ha pasado á Zarauz una comision de la diputacion de Navarra á la que vienen unidos algunos individuos del ayuntamiento de Pamplona para felicitar á los reyes é invitarles á visitar aquella capital.

—El embajador de España en París señor Mon, permanece entre nosotros. Se envió á su alojamiento una guardia con bandera y no quiso admitirla. Se ha detenido por efecto de la dolencia del emperador.

—Se espera en Guetaria la fragata blindada Tetuan para que la visiten SS. MM. Aun no se sabe si vendrá. Si viene se organizarán rápidos y continuos viajes de diligencia para que satisfagan su curiosidad los habitantes de esta ciudad.

—Esta mañana á salido para Zarauz, á felicitar á S. M. la Reina, una comision del Ayuntamiento de esta ciudad.

Parece exagerado, pero no podemos menos de darle entero crédito, pues nos consta por datos fidedignos, que uno de los días de la última semana se han bañado en la choncha de San Sebastian pasadas de cuatro mil personas; tanta ha sido la aglomeracion de gente que ha concurrido á esta ciudad, que excede con mucho á las de los años pasados.

VALLADOLID.—El domingo anterior, durante una tempestad, se desprendió de la nube una chispa eléctrica que cayó sobre una fábrica de harinas, 7.^o del Norte, situada sobre las márgenes del Canal del Sur, quedando reducida en menos de una hora á escombros: afortunadamente estaba asegurada; el fuego no se comunicó á los almacenes ni hubo desgracia personal.

Precios del mercado de hoy.—Fanega de trigo en el Canal, las 94 libras 33 á 35 rs.—Cebada, dentro, 17 á 18 rs.—Centeno, 19 rs.—Morcajo, 24 rs.—Guisantes, 22 rs.—Algarrobas, 18 rs.—Yeros, 26 rs.—Arroba de garbanzos, 35 á 50 reales.—Alubias, 15 á 20 rs.

CORREO ESTRANJERO.

PERÚ.—El gobierno de Lima, por orden del presidente Prado y por medio de su ministro Pacheco, ha dirigido una nota á los representantes del Perú en Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, rechazando enérgicamente el tratado secreto firmado en Buenos-Aires en 1.^o de mayo de 1865 contra el Paraguay.

Ese paso pone en claro la oposicion de aquella república á la guerra que asola las orillas de la Plata.

PRUSIA.—Dícese que los fabricantes prusianos están construyendo por orden del gobierno de su nacion 200,000 capotes militares de invierno y otras prendas de equipo, para en el caso de que la Prusia tuviera que emprender otra campaña.

Berlin 19.—Varios periódicos liberales censuran la lentitud con que la Cámara de diputados procede en la contestacion al discurso de la corona. Tambien censuran que la Cámara cada á consideraciones individuales y razones de partido en vez de manifestar de un modo unánime, pronto y satisfactorio, la política exterior que el país espera de ella.

La *Gaceta Spener* anuncia que el rey debe recibir hoy al medio día la diputacion de la Cámara de los señores encargados de entregarle la contestacion al discurso del trono.

AUSTRIA.—Viena 19.—La *Gaceta de Viena* publica el texto del armisticio austro-italiano.

El *Debate* anuncia, aunque no de un modo seguro, que inmediatamente van á reanudarse las negociaciones entre el Papa y el rey Victor Manuel. El Papa, segun dicho periódico, ha manifestado su opinion sobre este asunto al representante de Francia en Roma, conde de Sartiges. Espérase en Roma un plenipotenciario italiano.

INGLATERRA.—Escriben de Londres que el ex-rey de Nápoles, Francisco II, va á trasladar su residencia á Inglaterra, por haberle manifestado el gobierno francés los inconvenientes de su permanencia en Roma.

—Valencia (Irlanda) 19.—Un telegrama de Terranova anuncia que las comunicaciones telegráficas están interrumpidas entre la bahía del Norte y Grandys-Brook á 300 millas de Hearths-Content.

ITALIA.—Florencia 19.—El príncipe Humberto ha sido nombrado presidente honorario de la comision italiana para la exposicion universal de París. Entre los miembros de la comision se encuentra el baron de Malaret.

ALEMANIA.—Cartas de Francfort dicen que

— 52 —

nores inconvenientes para el que haya de sufrirla.

Art. 126. Si hubiese oposicion, se comunicará el escrito al que solicitó la servidumbre, y admitidas las justificaciones por una y otra parte, se oirá al Consejo provincial, el cual emitirá su dictámen dentro de un mes, y el Gobernador resolverá concediendo ó negando dentro de otro mes con recurso á la vía contenciosa.

Si la oposicion se fundase en lo dispuesto en la condicion primera del artículo 125 y el peticionario de la servidumbre acreditase estar poseyendo el agua ó el terreno como dueño, accederá el Gobernador, sin perjuicio de lo que resuelva en juicio de propiedad. En caso dudoso declarará que no há lugar á la concesion hasta que se decida la cuestion de propiedad por los tribunales.

Art. 127. La servidumbre forzosa de acueducto puede establecerse temporal ó perpétuamente. Se entenderá perpétua para los efectos de esta ley cuando su duracion exceda de 10 años.

Art. 128. Si la servidumbre fuese temporal, se abonará previamente al dueño del terreno el duplo del arriendo correspondiente á la duracion del gravámen por la parte que se le

— 53 —

ocupa, con la adición del importe de los daños y desperfectos que por el mismo espacio de tiempo se computen para el resto de la finca. Además será de cargo del dueño del pródigo dominante el reponer las cosas á su antiguo estado, terminada la servidumbre. Si esta fuese perpétua, se abonará el valor del terreno ocupado y el de los daños y perjuicios que se causaren al resto de la finca, incluso los que procedan de su fraccionamiento por interposicion de la acequia.

El valor del terreno ocupado á perpetuidad se graduará por el amillaramiento, aumentado de un 50 por 100.

Art. 129. La servidumbre temporal no puede prorogarse, pero sí convertirse en perpétua sin necesidad de nueva concesion, abonando el concesionario lo establecido en el artículo anterior, aunque tomándose en consideracion y cuenta lo satisfecho por la servidumbre temporal.

Art. 130. Serán de cuenta del que haya promovido y obtenga la servidumbre de acueducto todas las obras necesarias para su construccion, conservacion y limpia. A estos fines podrá ocupar temporalmente los terrenos indispensables para el

— 56 —

serviente podrá construir sobre el acueducto puentes para pasar de una á otra parte de su pródigo; pero lo hará con la solidez necesaria y de manera que no se amengüen las dimensiones del acueducto, ni se embarace el curso del agua.

Art. 138. En toda acequia ó acueducto el agua, el cauce, los cajeros y las márgenes, serán considerados como parte integrante de la heredad ó edificio á que van destinadas las aguas.

Art. 139. En su consecuencia, nadie podrá, sino en los casos de los artículos 136 y 137, construir edificio, puente ni acueducto sobre acequia ó acueducto ajenos, ni derivar agua, ni aprovecharse de los productos de ella, ni de los de sus márgenes, ni utilizar la fuerza de la corriente, sin espreso consentimiento del dueño.

Tampoco podrán los dueños de los pródios que atravesare una acequia ó acueducto, ó por cuyos linderos corriere, alegar derecho de posesion al aprovechamiento de su cauce ni márgenes, á no fundarse en títulos de propiedad espresivos de tal derecho. Si por ser la acequia de construccion inmemorial ó por otra causa no estuviese bien determinada su

— 49 —

Diputacion provincial ó al Ayuntamiento.

Art. 118. Pede imponerse tambien la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado en los casos siguientes:

- 1.^o Establecimiento ó aumento de riegos.
- 2.^o Establecimiento de baños y fábricas.
- 3.^o Deseccacion de lagunas y terrenos pantanosos.
- 4.^o Evasion ó salida de aguas procedentes de alumbramientos artificiales.
- 5.^o Salidas de aguas de escorrentías y drenajes.

En los tres primeros casos puede imponerse la servidumbre, no solo para la conduccion de las aguas necesarias, sino tambien para la evasion de las sobrantes.

Art. 119. La servidumbre segun el artículo anterior la decretará el Gobernador de la provincia, previa instruccion de espediente con audiencia de los dueños de los terrenos que hayan de sufrir el gravámen.

Art. 120. No puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto sobre edificios, ni sobre jardines, ni

Napoleon no quiere reconocer las anexiones de Prusia, sin que los pueblos incorporados sean consultados por medio del sufragio universal.

NUEVA-GRANADA.—El nuevo presidente de los Estados-Unidos de Colombia, Mosquera, siguiendo la política imparcial de su antecesor respecto al conflicto hispano-americano, ha dado un decreto el 9 de julio proclamando de nuevo la neutralidad del istmo y de todos los puertos de Nueva-Granada, prescribiendo á los gobernadores de los diferentes Estados observar y hacer cumplir rigurosamente los principios del derecho marítimo en tiempo de guerra.

TURQUÍA.—Está en construcción en Turquía una línea telegráfica de los Dardanelos á Alepo, que una vez terminada, será la vía de comunicación mas segura y pronta entre Europa y Egipto, descargando así de servicio la gran línea asiática que pasa por Diarbekir y que quedará exclusivamente para el tránsito de la India.

FRANCIA.—Escriben de París que la emperatriz de Méjico no adelanta en sus pretensiones, según se asegura en los círculos bien enterados; que los compromisos contraídos por el gobierno francés con el de los Estados-Unidos impiden mantener por mas tiempo las tropas francesas en Méjico, y que en vista del mal éxito de sus gestiones es probable que la emperatriz Carlota no vuelva á Méjico, abdicando el emperador Maximiliano al tiempo de retirarse los franceses. Esta última noticia es, sin embargo, aventurada.

—Escriben de París que uno de los argumentos que se emplean para deducir que Francia no promoverá guerra alguna con Prusia, es el de que en construir 200,000 fusiles de aguja se tardan dos años, en el estado y condiciones en que hoy se encuentra la fabricación. Tomando medidas extraordinarias, y empleando todo el personal posible, podrían construirse 1,000 fusiles en cuatro meses.

—En *El Espíritu público* se leen testualmente las siguientes líneas:

«El emperador Napoleon, nos dice repetitivamente la persona de París, desea conferenciar con los soberanos que mas interés tengan en la conservación del poder temporal, porque lo cree una necesidad; porque desea también que la paz europea se afirme, que los Estados á quienes sordamente agita la idea revolucionaria cuenten con gobiernos estables; porque, en suma, Napoleon no quiere guerras, sino el triunfo tranquilo de las doctrinas de moralidad y orden.»

Acompañado de su egregia esposa, estará en Biarritz para los primeros días del próximo mes de setiembre, y este viaje de placer probará que el César que ciñe hoy la corona de Carlo Magno pretende gobernar dirigiendo previsora y aceptando evoluciones discretas antes que provocando ó consintiendo que se provoquen revoluciones.

—Con el título de *El Eco de París* va á publicarse en la capital del vecino imperio un periódico de pequeñas dimensiones que escrito en francés y español sirva para facilitar el conocimiento de ambos idiomas al paso que dé algunas noticias útiles y curiosas. Según el prospecto apare-

cerá todos los sábados y costará cuatro reales al mes.

—En la academia de Ciencias de París hubiese pasado desapercibido el cable trasatlántico si Mr. Babinet no hubiese tomado la palabra para anunciar su feliz inmersión. Este académico, que habia predicho el desastre de la expedición del *Great-Eastern* en el año último, no esperaba mejor resultado de la tentativa de 1866. Mr. Babinet no se da aun por derrotado, aunque ve á los ingleses llevar adelante su empresa; espera su triunfo de la acción sorda y lenta, pero segura, del agua del mar sobre el hierro, que forma la armadura del cable.

ESTADOS-UNIDOS.—El senado de Washington ha desechado el bill que habia sido aceptado unánimemente por el Congreso á fin de destruir el principio de neutralidad entre naciones amigas, seguido hasta aquí por los Estados-Unidos. Así lo vemos al menos consignado en el periódico inglés *Evening-Standard*.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 20.—Han empezado las negociaciones entre los gobiernos italiano y romano, para transferir á Italia la deuda correspondiente á las provincias que formaban parte de los Estados Pontificios, y que fueron anexionadas á Italia.

Créese que á estas negociaciones seguirán otras de carácter político que resuelvan la cuestión romana.

Paris 21.—Las negociaciones para la paz entre Austria é Italia se verificarán en adelante en Viena.

El general Menabrea, enviado del gobierno italiano para estas conferencias, ha salido para Viena.

Hay dificultades sobre el modo de ceder el Véneto á Italia.

El *Moniteur* declara apócrifa la carta del emperador Napoleon dirigida al rey de los belgas, y en la que se niega que Francia tenga aspiraciones á anexionarse territorio de Bélgica.

La Abeja Montanesa.

SANTANDER 24 DE AGOSTO.

Cartas filosóficas á D. Ramon de Campoamor en contestacion á su obra Lo Absoluto, por D. Nicomedes Martin Mateos.—Béjar, 1866.

(1 vol. 4.^o—117 pág.)

Aficionados á los estudios filosóficos, porque creemos que son la raíz del árbol universal de las ciencias y que de ellos depende la buena ó mala direccion de estas y de todas las esferas de la sociedad y de la vida á que las mismas se aplican, no podemos menos de ver con satisfaccion el vuelo que desde hace algunos años han tomado entre nosotros, saliendo á luz no pocas ni despreciables producciones de aquel

género, en que están representadas dignamente la mayor parte de las escuelas que hoy se disputan el campo de la inteligencia, desde el *escolasticismo* que tiene por intérpretes mas ó menos fieles á Balmes, P. Cuevas, Ortí y Lara, P. Ceferino Gonzalez, Yañez del Castillo, Mestres, etc., hasta el *germanismo* en cuyas filas aparecen dándose la mano, según sus diversos matices, Sanz del Rio, Fernandez y Gonzalez, Canalejas, Pi y Margall, Castelar, Nuñez Arenas, Salmeron Alonso, Rios y Portilla, Rey y Heredia, Nieto Serrano, Rute, Castro, Rubio (D. Federico), etc., desde el *psicologismo* de Mora, Arbolí, García Luna, Azcárate, Monlau, Gutierrez, hasta el *ontologismo* de Donoso Cortés, Roca y Cornet, Berzosa, Bárcia, Campoamor, Vidart; desde el *materialismo* del doctor Mata, en fin, hasta el *espiritualismo* de Martin Mateos. Verdad es que en esta especie de coro filosófico no todas las voces forman la debida consonancia, oyéndose algunas que turban su concierto y armonía, por no sujetarse al compás de la razón soberana; pero aun esas mismas sirven indirectamente de enseñanza al estudioso, poniendo á su vista las consecuencias que de los falsos principios se derivan.

No pertenece á este número ciertamente la del señor Martin Mateos. Este sábio pensador publicó hace algunos años *El Espiritualismo* (4 tom. en 4.^o), obra bien conocida de cuantos en España cultivan la Filosofía, donde, proclamándose discípulo de Platon, San Agustin, Descartes y Bordas du Moulin, desenvuelve las doctrinas de sus maestros con notable acierto. Vino despues el autor de *El Personalismo*, el señor Campoamor con su libro de *Lo Absoluto*, admirable por el extraordinario ingenio que revela, y, declarándose *ontologista* acérrimo, atacó decididamente las teorías del señor Martin Mateos y singularmente su punto de partida psicológico: *cogito, ergo sum*. Réplica á esta impugnacion son las 16 *Cartas* que acaba de publicar el docto filósofo de Béjar y de que nos proponemos dar una sucinta noticia en el presente artículo.

No se distingue esta obra por su correcto lenguaje; hállase además plagada de erratas que, aunque no oscurecen el sentido de las frases, siempre disgustan al lector; y, sin embargo, es tal la unción y dulzura de su estilo, tal la naturalidad y sencillez de su elocucion, tal la eficacia con que llama al pensamiento hácia sí mismo, que, una vez cogida, es imposible soltarla de la mano sin repararla toda, sintiendo, cuando llegamos al fin, que no sea mas larga, que tan pronto se acabe un libro que así cautiva y deleita al espíritu. Débese esto en gran parte á la índole de las doctrinas que profesa el señor Martin Mateos, al método que sigue. Otros filósofos *raciocinan*,

el señor Mateos *piensa, medita*. Por eso, mientras aquellos nos fatigan con sus áridas clasificaciones, con sus silogismos, con sus sutilezas dialécticas, con su ético formalismo, él nos seduce y se apodera de nuestro ánimo, haciéndonos *pensar*, trayéndonos de las percepciones de los sentidos para elevarnos á la consideracion de las ideas universales y eternas que lucen en nuestra mente, como imagen y semejanza de Dios, en quien son tipos ejemplares de todas las cosas, principio del ser y del conocer. Así, la Metafísica del señor Mateos, no obstante su inmensa profundidad, es asequible á todo entendimiento tal cual despejado y reflexivo, pues se reduce al retorno del espíritu sobre sí mismo. Nadie debe extrañar, por consiguiente, que se queje de que, cuando tantos libros elementales se componen para enseñar á los niños lo que son los astros, las plantas, los insectos, no se componga ninguno para enseñarles lo que es el hombre, para enseñarles la Metafísica. En efecto, la Metafísica, tal como la entiende y espone el señor Martin Mateos, es una ciencia tan fácil, decimos mal, mucho mas fácil que cualquiera otra, si bien se mira, porque es la mas inmediata en su objeto, la mas sencilla en sus procedimientos, así como es la mas trascendental en sus resultados lo mismo en la línea especulativa que en la práctica. A pesar de esto, en nuestra patria, ni á los niños, ni á los adultos se enseña. De ahí el empirismo y la rutina que por todas partes dominan; de ahí la poca firmeza de principios que por do quiera se advierte. ¿Cómo han de ser firmes si carecen de base sólida?

La defensa y esplicacion que hace el señor Martin Mateos del método cartesiano, de su sistema sobre el origen de las ideas, de las teorías de la *sustancia* y del *infinito* de Bordas du Moulin, la idea que da del *milagro* y de las relaciones de la Filosofía con los dogmas católicos de la Trinidad, la Caída primitiva y la Redencion, son, en nuestro concepto, completamente satisfactorias y dignas de especial consideracion y estudio, pues descubren en el *espiritualismo* profundidades de luz y de verdad incommensurables. No cabe en los límites de este ligero trabajo el presentar, ni aun en compendio, las doctrinas que sobre dichos puntos profesa el señor Martin Mateos, ni los sólidos fundamentos en que las basa. Examinemos nuestros lectores y juzguen por sí mismos de la razon de nuestras alabanzas.

Mas no se crea por esto que aprobamos todas y cada una de las proposiciones que asienta el filósofo bejarano. Varias encontramos en sus *Cartas* que no podemos aceptar, pareciéndonos erróneas ó cuando menos inexactas. Vamos á verlo.

Convienen los señores Martin Mateos y

huerlos existentes al tiempo de hacerse la solicitud.

Art. 121. Tampoco podrá tener lugar la servidumbre forzosa de acueducto por dentro de otro acueducto preexistente; pero si el dueño de este la consintiere y el dueño de prélio sirviente se negare, se instruirá el oportuno expediente para obligar al del prélio á avenirse al nuevo gravámen, previa indemnizacion, si se le ocupase mayor zona de terreno.

Art. 122. Siempre que un terreno de regadío que antes recibia el agua por un solo punto se divida por herencia, venta ú otro títulos, entre dos ó mas dueños, los de la parte superior quedan obligados á dar paso al agua como servidumbre de acueducto para el riego de las inferiores, sin poder exigir por ello indemnizacion, á no haberse pactado otra cosa en la traslacion de dominio. El acueducto ó regadera se abrirá por donde designen peritos nombrados por las partes y tercero en discordia según derecho, quienes procurarán conciliar el mejor aprovechamiento del agua con el menor perjuicio del prélio sirviente.

Art. 123. La servidumbre forzosa de acueducto se constituirá:

1.^o Con acequia abierta, cuando

varán los mismos trámites que para su establecimiento.

Art. 135. El dueño de un acueducto podrá fortificar sus márgenes con céspedes, estacadas, paredes ó ribazos de piedra suelta, pero no con plantaciones de ninguna clase. El dueño del prélio sirviente tampoco podrá hacer plantacion ni operacion alguna de cultivo en las mismas márgenes; y las raíces que penetren en ellas podrán ser cortadas por el dueño del acueducto.

Art. 136. La servidumbre de acueducto no obsta para que el dueño del prélio sirviente pueda cerrarlo y cercarlo, así como edificar sobre el acueducto mismo, de manera que este no esperimente perjuicio ni se imposibiliten las reparaciones y limpiezas necesarias. Las hará oportunamente el dueño del acueducto, dando aviso anticipado al dueño, arrendatario ó administrador del prélio sirviente. Si para la limpia y monda fuese preciso demoler parte de algun edificio, el costo de su reparacion será de cargo de quien hubiese edificado sobre el acueducto, en caso de no haber dejado las correspondientes aberturas ó boquetes para aquel servicio.

Art. 137. El dueño de un prélio

depósito de materiales, previa indemnizacion de daños y perjuicios, ó fianza suficiente. La Administracion ó los interesados podrán compelerlo á ejecutar las obras y mondas necesarias para impedir estancamientos ó filtraciones, de que se originen deterioros.

Art. 131. Al establecerse la servidumbre forzosa de acueducto, se fijará, según la naturaleza y configuracion del terreno, la anchura que deben tener la acequia y sus márgenes.

Art. 132. A la servidumbre forzosa de acueducto es inherente el derecho de paso por sus márgenes para su exclusivo servicio.

Art. 133. Si el acueducto atravesase vías públicas ó particulares, de cualquier naturaleza que sean, quedará obligado el que haya obtenido la concesion á construir y conservar las alcantarillas y puentes necesarios; y si hubiese de atravesar otros acueductos, se procederá de modo que no retarde ni acelere el curso de las aguas, ni disminuya su caudal ni adaltere su calidad.

Art. 134. Cuando el dueño de un acueducto que atravesase tierras ajenas solicite agrandarle para que reciba mayor caudal de agua, se obser-

no sea peligrosa por su profundidad ó situacion, ni ofrezca otros inconvenientes.

2.^o Con acequia cubierta, cuando lo exijan su profundidad, su contigüidad á habitaciones ó caminos, ó algun otro motivo análogo, á juicio de la autoridad.

3.^o Con cañería ó tubería, cuando pulieran las aguas inficionarse á otras, ó absorber sustancias nocivas ó causar daño á obras ó edificios.

Art. 124. Si el acueducto hubiese de atravesar vías comunales, concederá el permiso el Alcalde, y cuando necesitase atravesar vías ó cauces públicos, lo concederá el Gobernador de la provincia en la forma que prescribe el reglamento. Cando tuviese que cruzar canales de navegacion ó rios navegables ó flotables, otorgará el permiso el Gobierno.

Art. 125. El dueño del terreno sobre que trate de imponerse la servidumbre forzosa de acueducto podrá oponerse por alguna de las causas siguientes:

1.^o Por no ser el que la solicite dueño ó concesionario del agua ó del terreno en que intente utilizarla.

2.^o Por poderse establecer sobre otros prélios con iguales ventajas para el que pretenda imponerla, y me-

Campoamor en que la Religión y la Metafísica son invariables, no tienen progreso, y nosotros creemos que en esta parte uno y otro se equivocan.

Por lo que hace á la Religión, ¿cómo puede negarse que ha progresado si comparamos la patriarcal con la judaica y esta con la cristiana? Son las tres una misma Religión, cierto; pero ¿lo son en el mismo grado de perfección y desarrollo? Del conocimiento de la existencia de Dios al de su unidad y de este al de su Trinidad ¿no hubo progreso? Las relaciones establecidas por el cristianismo entre la Criatura y el Criador ¿no son mas íntimas, llenas y perfectas que las establecidas por el mosaísmo? Si así no fuese, si nada hubiese adelantado sobre lo que ya existía, ¿de qué hubiera servido el advenimiento de Nuestro Señor Jesucristo? Luego la Religión ha tenido progreso, como lo ha tenido el señor Martín Mateos, como le tenemos todos, pasando de la infancia á la adolescencia y de esta á la edad madura.

En cuanto á la Metafísica, los mismos señores Campoamor y Mateos, que niegan su progreso, ponen á la vista que ha progresado. Pues qué, ¿no dice el señor Campoamor que si su filosofía no es el desideratum de la ciencia, cree al menos que abre el camino que debe seguirse para llegar á él? Y ¿esto no es progreso? Y el señor Mateos ¿podrá negar que la Metafísica de Bordas du Moulin es superior á la de Platon? ¿No asegura el mismo Bordas, citado sin contradicción por el señor Mateos, que dos mil años despues de Platon es posible crear una doctrina mas perfecta, y por tal tiene y lo es en efecto la de sus dos teorías de la sustancia y del infinito? Y ¿no progresa la Metafísica! Pues si eso no es progresar, ¿en qué consiste el progreso?

Diráns acaso el señor Mateos que él no habla de la Metafísica considerada como conocimiento sino en cuanto es materia del conocimiento, ó digase, no subjetiva, sino objetivamente. Pero entonces, no sabemos, por qué se ha de mirar como peculiar á la Metafísica la propiedad de no progresar, puesto que ninguna ciencia, fuera de la historia, es objetivamente variable ni progresiva, tanto que, en el mero hecho de serlo, dejaría de ser ciencia, fijación del ser. Han progresado los conocimientos astronómicos; pero el objeto físico á que se terminan el mismo es hoy que hace tres mil años; los mismos astros existen ahora que en tiempo de Tales, idénticas son sus mútuas relaciones, idénticas las leyes que regulan sus movimientos. ¿Inferiremos de aquí que la Astronomía no ha progresado? Por la misma razón, si han progresado los conocimientos metafísicos desde Platon hasta Bordas, ¿podrá decirse que no ha progresado la Metafísica solo porque las ideas constitutivas del espíritu—que son su objeto—eran las propias en Bordas que en Platon? Cuando hablamos de Metafísica ¿no entendemos todo el mundo que se trata del conocimiento del objeto y no del objeto mismo de ella? Afirmamos, pues, contra lo aseverado por los señores Mateos y Campoamor, que la Metafísica es susceptible de progreso.

Cita mas adelante el señor Mateos en son de censura los siguientes textos: *La sociedad está muriéndose, sus estremidades están ya frias.* (Valdegamas). *Las ventajas materiales no son mas que un magnífico ropaje con que se cubre una cortosana cínica, un mármol blanco que cubre un fétido sepulcro.* (El obispo de Aquila). *El ideal económico es la sopa de los conventos.* etc.

Nada diremos en favor de la primera de estas proposiciones, que nos parece cuantado menos exagerada, si bien pudiéramos defenderla apoyándonos en la misma confesión que hace el señor Mateos de que el materialismo de nuestra época nos lleva al brutecimiento del pensamiento. ¿Podrá vivir una sociedad en que esto suceda? Que lo afirmase el Dr. Mata, no nos admiraría; pero ¿el autor de *El Espiritualismo*? Respecto á la sentencia del obispo de Aquila no sabemos por qué escandaliza al señor Mateos, siendo, como debe suponerse que es, condicional, y no absoluto el anatema en ella contenido, puesto que dicho prelado no condena el progreso material en si mismo, sino en cuanto, divorciado del progreso moral, solo sirve de espléndido velo al materialismo y al em-

brutecimiento del pensamiento, como sucedió bajo los emperadores romanos y tal vez sucede al presente en ciertas grandes poblaciones de Europa y América que se hallan en muy distintas condiciones que Béjar. En este sentido ¿quién duda que la proposición del señor obispo de Aquila es verdadera, como que se reduce á una mera paráfrasis de las palabras del Salvador cuando llamó *Sepulcros blanqueados* á los Fariseos?

Nunca hemos visto sostenida la paradoja de que *la sopa de los conventos es el ideal económico*. Hemos leído, si, defensas de los conventos y de su sopa, en que se hacía ver que esta era muy útil como medio de aliviar en parte las necesidades de los hambrientos y suavizar la úlcera del pauperismo; pero de aquí á proclamarla *el ideal económico* nos parece que hay alguna distancia.

También lanza el señor Mateos los dardos de su ironía sobre el P. Ventura de Ráulica por haber dado á su Filosofía la calificación de *Cristiana*. No adivinamos qué delito pudo cometer en esto el doctísimo teatino, ni menos qué tienen que ver, para el caso, las Matemáticas con la Filosofía. Esta no es una ciencia exacta como aquellas, pues está sujeta al vario concepto de los hombres, de donde resultan los diferentes sistemas filosóficos, mientras que en Matemáticas no hay mas que un sistema comun y universal. De ahí el que digamos filosofía *sensualista*, filosofía *idealista*, filosofía *panteísta*, filosofía *espiritualista*, y no Matemáticas *espiritualistas*, *panteístas*, *idealistas*, *sensualistas*, sino simplemente *Matemáticas*, porque lo que es *único* en su género no necesita de calificativos que lo distinguan. Pero si en el campo de las Matemáticas hubiese los mismos sistemas que en el de la Filosofía, y sus doctrinas afectasen mas ó menos inmediatamente á la Religión, no descubrimos qué inconveniente habria en dar el nombre de Matemáticas *cristianas* á aquel sistema cuyos principios armonizasen con los dogmas sagrados, para diferenciarle de los otros tres que forzosamente estarian en pugna directa ó indirecta con ellos. Ciñéndonos á la Filosofía, ¿no asienta el señor Mateos que solo el *espiritualismo* concuerda con las verdades del cristianismo, y que el *sensualismo*, el *idealismo* y el *panteísmo*, como así es muy cierto, las contradicen? Pues según eso, ¿qué impropiedad se cometeria por llamar Filosofía *cristiana* al *espiritualismo*? Absolutamente ninguna.—Además, si toda Religión, y la católica mas que ninguna otra, entraña ó supone una Metafísica, y toda Metafísica contiene virtualmente un sistema completo de Filosofía, como la razón y la experiencia prueban de consuno, ¿qué cosa mas natural y procedente que denominar *cristiana* á la Metafísica entrañada ó supuesta por el cristianismo y á la Filosofía toda, tanto especulativa como práctica, de quien esa Metafísica sea centro de irradiación y convergencia? Si á sostener que tal Filosofía no es la del P. Ventura y á demostrarlo se hubiese limitado el señor Mateos, entonces acaso le daríamos la razón, sin que por eso negásemos al P. Ventura el derecho de creer lo contrario y usar por ende el adjetivo *cristiana*; pero rechazar este, como le rechaza el señor Mateos, en concepto de absolutamente inadaptable á todo sistema de Filosofía, sea el que quiera, y fundarse para ello en que no hay Matemáticas *cristianas*, nos parece, lo repetimos, una pretension antifilosófica, poco digna de un metafísico tan profundo como el autor de *El Espiritualismo*.

Aunque al principio hemos aplaudido la doctrina del señor Mateos acerca del *milagro*, conviene advertir que nuestra aprobación se refiere á la definición de este y á las consideraciones con que la ilustra, mas no á su aserto de que «si el hombre hubiere permanecido en el bien, no habria sobrenatural (sustantivo), digan cuanto quieran los defensores de una sobrenaturalidad independiente de la caída,» pues cabalmente nosotros pertenecemos á este número, fundándonos en aquello de San Pablo que escribe de Dios: *proposuit... INSTAURARE omnia in Christo, QUE IN CAELIS, et que in terris sunt, in ipso* (1); INSTAURACION que no hubiera alcanzado á

(1) *Ad Ephesios*, cap. I, v. 9 y 10.

todas las cosas que están EN LOS CIELOS, si el sobrenatural dependiese de la caída, puesto que aquellas no pecaron, no cayeron. Como este punto es demasiado árido para tratado en un periódico diario y por otra parte exigiria, si tal quisiéramos verificar, largas consideraciones y prolisos razonamientos que no caben en un escrito de la naturaleza del presente, nos remitimos á la sublime obra de Augusto Nicolás, titulada *La Virgen Maria y el Plan Divino*, una de las mas prodigiosas creaciones del entendimiento humano, iluminado por la lumbrera divina de la fé, en donde el lector le hallará amplia y magníficamente dilucidado. Advertimos que esta es cuestion libre entre católicos, á fin de que nadie ponga en duda la ortodoxia del señor Mateos, ya que la de Augusto Nicolás, á cuyo sentir nos adherimos, se halla tan sólidamente cimentada como universalmente reconocida.

Algunas otras cosillas pudiéramos reparar en las *Cartas filosóficas* de que nos ocupamos; pero tememos haber cansado ya á nuestros lectores y no debemos abusar de su paciencia, si bien estamos seguros de que en la lectura de dicho libro, cuya adquisicion les recomendamos, hallarán compensacion superabundante al fastidio que este mal pergeñado artículo les ocasiona.—A. S. E.

CORRESPONDENCIA DE «LA ABEJA.»

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Cabezón de la Sal y agosto 16 de 1866.

Muy señor mio: deseo se sirva V. dar cabida en las columnas de su apreciable periódico á las siguientes líneas, á cuyo favor quedará reconocido su siempre afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Un antiguo suscriptor.

Precedida la novena correspondiente, tuvo lugar en el día de ayer en la parroquia de Herrera de Ibo una solemne funcion religiosa con exposicion de S. D. M., dedicada á María Santísima, que bajo la advocacion de Nuestra Señora del Brezo se venera anualmente en esta poblacion. El panegirico estuvo á cargo del célebre orador Sr. don Francisco Javier Gomez de Segura, que, como siempre, atrajo al templo por su doctrina y dotes oratorias un conjunto de personas bastante considerable, á pesar de las distancias de estas localidades y escasivas lluvias que en estos días se han experimentado.

Inspirados estos honrados habitantes de su espíritu religioso, y estimulados por las indulgencias numerosas que el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla se ha dignado conceder á los que visiten el Santuario, vencieron cuantos obstáculos oponia al tránsito el mal estado de los caminos.

También los jóvenes del pueblo, en la parte que les fué posible, quisieron amenizar la funcion, quemando la vispera, despues de la Salve, varios fuegos artificiales, y erigiendo una cucaña, sobre cuya cúspide tremolaba la bandera nacional en cuyo fondo se leía la siguiente inscripcion:

«A la milagrosa Virgen del Brezo.
El devoto vecindario de Herrera.»

COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Muy señor mio y amigo: he de merecer de la bondad de V. la insercion de las siguientes líneas en el apreciable periódico que tan dignamente dirige.

L'Independance belge, en el número correspondiente al lunes 20 del que rige, inserta una correspondencia de Madrid, fecha 13, en la que, entre otras cosas, dice que en Santander se han reunido por suscripcion y remitido á Bayona el viernes anterior 22,700 duros para repartirlos entre los emigrados políticos españoles.

Como quiera que este hecho es falso, me creo en el deber de desmentirlo con el objeto que no padezca la buena reputacion de personas que tienen la desgracia de verse alejadas de sus hogares. En Santander no se ha abierto suscripcion alguna, no porque sus habitantes no sientan la desgracia de sus compatriotas, sino porque no siendo posible en las actuales circunstancias, obran siempre dentro de la ley.

Otras consideraciones podria hacer, pero por hoy es suficiente desmentir el hecho consignado en el citado periódico y al que igualmente dirijo un comunicado en el mismo sentido que las precedentes líneas.

Se repite, suyo afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—Prudencio Sañudo.

Santander 24 de agosto 1866.

GACETILLAS.

A los agricultores.—El *Diario de Odessa*, anuncia un medio tan singular como sencillo para librar los árboles de los gorriones y otros pájaros destructores; consiste en colgar de las ramas cangrejos de río. Dice el redactor del indicado periódico haber visto en un huerto de un aficionado inteligente, cerezos cubiertos de fruto, en gran parte maduro, tan bien y mejor guardados por seis ó siete cangrejos muertos colgados de las ramas que por un cazador con su escopeta de continuo centinela en medio del huerto.

Es probable que el olor de aquel crustáceo aleje á los pájaros; pues cosa sabida es que el olor del cangrejo es mortal para el gorgojo, terrible enemigo del trigo.

Profecías.—El célebre astrónomo zaragozano ha dirigido á un periódico de Huesca la siguiente profecía:

«La rapidez con que una noticia circula por toda Europa es asombrosa, siempre que verse sobre acontecimientos atmosféricos, dichos por los hombres notables en los estudios; así les sucede á esos señores astrónomos franceses porque vaticinan lo que ha de suceder mañana.

Ahora bien: ¿no hay en España hombres científicos, teólogos consumados, astrónomos sábios? ¿A qué pararse en si vaticinan, «mañana á tal hora habrá tempestad, torbellino ó huracán?» ¿No se vaticina En España con mas de 20 meses de anticipacion por los aficionados á las observaciones atmosféricas como el que firma? Y si espeditas estuviesen las líneas telegráficas para este, manifestaria á la faz de toda España hasta la hora que debia presentarse una variacion rápida, fuese cual fuese.

Puesto que hoy me encuentro entre los oscenses, os diré que tal vez veais cómo el viento cesa pronto y las lluvias y truenos se dejarán sentir luego: no me cansaré de advertir que sembréis vuestros granos, que el año próximo tendreis una buena cosecha. Esperimentad este vaticinio y hallareis cumplida la verdad de estas líneas que os manifiesta el zaragozano, Mariano Castillo.»

El mendigo.

SONETO.

Porque te ve desnudo á harapos
Tender la mano, te escarnece el mundo:
Te llama vil, y te apostrofa inmundos
Si vas á importunar al poderoso.

Por Dios suplicas débil y lloroso,
Que tu pesar remedien sin segundo;
Y te despiden con desden profundo,
Y tu estado desprecian angustioso.

¡Cuánta injusticia á tu dolor tirano!
Y para tu afliccion de noche y dia,
¡Cuán poco merecida indiferencia!

Si ese á quien llamas con placer hermano
Desoye tu tristísima agonía,
Su auxilio te dará la Providencia.

R. R. DE M.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Quechemarin Cármen, de 19 ts., cap. D. C. Urroz, de Santoña con 137 cajas conservas á los Sres. Ilaro y Vazquez: 81 id. id. á D. R. Montero. Vapor Primero de España, de 47 ts., cap. D. V. Alonso, de Bilbao con vino y otros efectos para varios.

Vapor Vizcaino-Montañés, de 48 ts., cap. don D. S. Eguidazu, de id. con id. id. para id. Bergantin inglés Tiger, de 224 ts., cap. Mr. Robilleard, de Bayona en lastre.

BUQUES DESPACHADOS.

Polacra-goleta Santísima Trinidad, de 161 ts., cap. D. P. Tonda, para la Habana con 1,290 barriles mayores y 300 sacos harina.

Pailebot Purísima Concepcion, de 31 ts., capitán D. C. Carbajal para San Sebastian con harina, aguardiente, madera etc. etc.

Polacra Catalina, de 142 ts., cap. D. R. Guisafre, para Palma con 2,375 sacos harina.

Bergantin-goleta Inmaculada, de 127 ts., capitán D. E. Ugalde, para la Habana con 1,357 barriles, 47 medios y 143 sacos harina.

Vapor Amalia, de 143 ts., cap. D. J. M. Mesa, para Sevilla y escalas con 2,097 sacos harina y otros efectos.

Id. Monarca, de 281 ts., cap. D. R. Lagier, para Barcelona y escalas con 840 sacos harina y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Paris á 8 d/v. 5 15.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferro-carril del Norte.

PRECIOS.			Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		PRECIOS.			Tren n.º 2.		Tren n.º 4.		Tren n.º 6.			
Clases.			Misto.		Correo.		Misto.		Clases.			Misto.		Correo.		Misto.			
1.ª	2.ª	3.ª	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	1.ª	2.ª	3.ª	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.		
4 23	3	1 75	Santander.	6 13	6 14	9 23	9 23	4 15	4 15	3 50	3 75	2	Alar.						
6	4	2 25	Boo.	6 19	6 21	9 33	9 33	4 19	4 21	10 25	7	4	Mave.	11 53	12				
10 75	7 50	4	Guarnizo.	6 37	6 43	9 50	9 56	4 27	4 43	12 75	8 75	4 75	Aguilar.	12 18	12 19				
15	10 25	5 75	Renedor.	7 1	7 6	10 11	10 15	5 1	5 5	16 50	11 25	6 25	Quantanilla.	12 25	12 32				
18 50	12 75	7	Torrelavega.	7 17	7 20	10 25	10 28	5 16	5 21	21 25	14 75	8	Mataporquera.	12 46	12 47				
21 25	14 75	8	Las Caldas.	7 30	7 31	10 38	10 38	5 31	5 31	27	18 75	10 25	Pozazal.	1 08	1 09				
25	17 25	9 50	Los Corrales.	7 51		10 51	10 55	5 50		52 25	22 25	12 25	Reinosa.	1 31	2 1				
26 50	18 25	10	Las Pragu.	M.		11 11	11 2	T.		34	23 25	12 75	Santander.	2 26	2 27				
28	19 25	10 50	Santa Cruz.			11 9	11 10			44 30	30 50	16 75	Pesquera (ap.)	2 31	2 35				
29 25	20	11	Portoñin.			11 20	11 26			46	31 75	17 25	Barcena.	3 31	3 32				
39 75	27 25	13	Barcena.			12 49	12 50			47	32 50	17 75	Portoñin.	M.	3 38	3 39			
41 25	28 50	13 50	Pesquera (ap.)			1 2	1 6			48 75	32 50	18 25	Santa Cruz.	8 5	3 44	3 45			
47	32 50	17 75	Santander.			1 49	2 19			55	36 50	20	Las Fraguas.	8 20	3 21	3 58	6 53	6 56	
52 50	36	19 75	Reinosa.			2 44	2 45			55 50	38 25	21	Los Corrales.	8 31	3 35	4 07	4 11	7 63	7 10
57 25	39 25	21 50	Pozazal.			3	3 1			58 7	40 50	22	Las Caldas.	8 48	3 52	4 22	4 26	7 23	7 2
61 25	42 25	23	Mataporquera.			3 14	3 15			63	43 25	23 75	Torre Vega.	9 7	4 13	4 53	4 55	7 42	7 48
63 50	43 75	24	Quantanilla.			3 26	3 27			67 75	46 50	25 50	Renedor.	9 32	4 34	5 1	5 3	8 7	8 5
68 25	47	25 75	Aguilar.			3 42	3 43			69 75	47 75	26	Guarizo.	9 38	4 42	5 7	5 11	8 13	8 17
73 50	50 50	27 75	Mave.			4				73 50	50 50	27 75	Boo.	9 51	5 21	5 21	5 21	8 21	
			Alar.										Santander.	M.	T.	T.	T.		

Tren-correo ascendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
	M		
Santander	9 16	Baños	7 40
Reinosa	1 49	Valladolid	9 35
Alar	4 15	Medina	11 14
Palencia (Noroeste)	6 48	Madrid	7 3
Palencia (Norte)	7 11		M

Tren-correo descendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
	N		
Madrid	8 30	Palencia (Noroeste)	8 21
Medina	4 21	Alar	11 25
Valladolid	5 54	Reinosa	4 30
Baños	7 11	Santander	5 21
Palencia (Norte)	8 45		T.

PILULES DE HOGG

LA PEPISINA SOLA

CON LOS FERRUGINOSOS

L. CORVISART, médico de S. M. el Emperador de los Franceses:
 1.º Sobre la dispepsia y consunción; 2.º Estudios sobre el alimento y la nutrición.
 Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/2 id. 3 fr.

2.º **Pilulas de Hogg de Pepsina, combinadas con Hierro reducido por el Hidrogeno**, muy eficaces contra las enfermedades clóricas, sus originarias (pérdidas blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos debilitados.
 « El Hierro reducido por el hidrogeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDET.)
 « En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición. »
 Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

3.º **Pilulas de Hogg de Pepsina, combinadas con el Proto-yoduro de Hierro INALTERABLE**, recomendándose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sifiliticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general.
 « La Pepsina combinada con el Hierro y con el yodo modifica la parte demasiado escitante de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. »
 (Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina de París.)
 Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en París. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de hígado de bacalao.

Precio en España, 20 rs. frasco y 12 rs. medio frasco.—Madrid, Calderon, Principe, 13; Collantes, plaza del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio Nuevo, 11; Burgos, Lleras, Vitoria, Arellano.
 La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Etranjera, calle Mayor, 40, sirve los pedidos.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purisima Concepcion de Madernia, dirigida por

LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religión, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religión, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, según el Reglamento de enseñanza que en ellas rige. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marear, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, rencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará también á cortar.
 Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber y los padres é interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un jergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro toallas y peines; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.
 La comida, abundante y bien condimentada, se

1.º **Pilulas nutritivas de Hogg de Pepsina ACIDULADA**, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.
 « El alimento no es más que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inacción á todo el que no le digiere. »
 « La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas, es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor

de los Franceses:
 1.º Sobre la dispepsia y consunción; 2.º Estudios sobre el alimento y la nutrición.
 Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/2 id. 3 fr.

2.º **Pilulas de Hogg de Pepsina, combinadas con Hierro reducido por el Hidrogeno**, muy eficaces contra las enfermedades clóricas, sus originarias (pérdidas blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos debilitados.
 « El Hierro reducido por el hidrogeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDET.)
 « En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición. »
 Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

3.º **Pilulas de Hogg de Pepsina, combinadas con el Proto-yoduro de Hierro INALTERABLE**, recomendándose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sifiliticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general.
 « La Pepsina combinada con el Hierro y con el yodo modifica la parte demasiado escitante de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. »
 (Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina de París.)
 Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en París. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de hígado de bacalao.

rá: un buen desayuno variado de chocolate, leche y café por la mañana; al medio día, sopa, buen caldo y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de oan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda o cocida y de un principio.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantado. M. A. P.

La casa de huéspedes de la viuda de Relón que estaba en la calle de la Reina, núm. 8, cuarto 3.º, se ha trasladado á la calle de Puerta la Sierra, núm. 1, cuarto 2.º, encima de la Sociedad Lirica. 15a13

Molino harinero en venta.

Se vende uno situado á las inmediaciones de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, á dos leguas y media del Canal de Castilla y de la estacion de Venta de Baños. Tiene caudal constante y un gran salto de aguas, un par de piedras francesas, con su limpia y demás maquinaria correspondiente, movida por un rodezno de hierro; todo ello, así como el edificio, de construcción moderna.

Quien quisiere tratar de su compra puede dirigirse á doña Eugenia Estéban, calle Mayor, 74, Palencia, ó á D. Estéban Anton, en Verabillo, á media legua del referido Alba. 10-1

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATIA

PARA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden

á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, ó conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetito, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLANOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Dinero á préstamo.

Los comerciantes, fabricantes y particulares que deseen obtener préstamos desde 25,000 reales en adelante, garantizando el reembolso con hipotecas, pólizas de seguros, letras de cambio, derechos de sucesion etc., pueden dirigirse, franco, á Langs Office, 42, Great James Street, Bedford Row, Londres W. C. 8-6

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba. 17

Traslacion.

El establecimiento de sastrería de D. Estéban Fernandez se ha trasladado á la calle del Puente, núm. 8, piso bajo.

Compilacion historica, biográfica y maritima de la provincia de Santander.

POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, libreria de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debemos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

D. Carlos Koth,

CIRUJANO DENTISTA AMERICANO,

Participa á sus amigos y al público que tan pronto como haya cumplido sus compromisos en Bilbao, pasará á Santander, donde permanecerá algunos dias, practicando su profesion. El dia de su llegada y señas de su habitacion se anunciarán oportunamente. 3-2

Profesor de música.

Don Miguel Garcia, que vive calle del Hierro, núm. 3, piso 3.º izquierda, da lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

SOCIEDAD LOCAL

de seguros mútuos contra incendios de casas de Santander.

Acordado en sesion de 16 del actual otra junta general extraordinaria de socios para el 2 del próximo setiembre y hora de las diez de la mañana, en el salon del Tribunal de Comercio de esta plaza, con la idea de terminar el punto pendiente del reaseguro y reificar el segundo y último particular de la adiccion del art. 18 del Reglamento, se ruega la puntual asistencia en el supuesto de que, sin otro aviso, lo que se acuerde por mayoría de los concurrentes se llevará á paró y debido efecto.

Santander 18 de agosto de 1866.—Los Directores, Genaro de Cos y Antonio de Paz.—Antonio Gallo, Tesorero.—Baltasar de Escobio, Contador.—Raimundo J. Heras, Archivero.—Adolfo Vicente Wunsch, Secretario. 2

Se vende muy arreglado un caballo de silla andaluz, cerrado, de siete cuartas y seis dedos de alzada; puede tambien dedicarse al tiro.

Darán razón en la cuadra del patio del convento de San Francisco, de 7 á 11 de la mañana. 4-2

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiescorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión fácil, grato al paladar y al estómago, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidrocéfalo, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc. etc.

Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mañana real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga, y todas las enfermedades sifiliticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. 8-24

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm 5, cuarto bajo.